Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 106/15 – Segunda Parte - de fecha 21 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN Nº 106-031/15

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 760/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 106-001/15 y C.A. N° 106-014/15, de fecha 18 de diciembre de 2015, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 106-026/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, se declararon desiertos varios ítems de la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, por Resoluciones C.A. N° 106-027/15, C.A. N° 106-028/15, C.A. N° 106-029/15 y C.A. N° 106-030/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS";

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 106/15, de fecha 21 de diciembre de 2015, luego de proceder a un análisis exhaustivo del Informe Final de Evaluación y de los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", entendió que la firma EUROTEC S.A. cumple con los requisitos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo realizado un cálculo, cuyo resultado arrojó los siguientes datos:

- Ratio de Liquidez: el promedio correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 es de 11,68, siendo el exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, un promedio de 1,25.
- Ratio de Endeudamiento: el promedio correspondiente a los años 201, 2013 y 2014 es de 0, 09, siendo el exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, un promedio no mayor a 0,60.
- Resultado Final: el promedio correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 es de 0,39, cuando el Pliego de Bases y Condiciones exige que no debe tener un promedio negativo.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

23 DIC 2015

SECRETARIA GENERAL - mas.igar

RESOLUCIÓN Nº 106-031/15

- Capital Operativo: el Pliego de Bases y Condiciones exige que el Capital Operativo no sea inferior al 15% del total de la oferta del Balance correspondiente al Ejercicio 2014, cumpliendo también con esta exigencia la firma en cuestión.

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad asimismo realizó un análisis exhaustivo del Ítem 55 de la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", y estimó conveniente adjudicar a la firma EUROTEC S.A., por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser la oferta más económica; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a efectos de satisfacer las necesidades del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Ítem 55 de la Licitación Pública Nacional Nº 58/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS", a la firma EUROTEC S.A. por un monto total de G. 43.659.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

EUROTEC S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Cát.	Cód. Cát.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/ IVA	% de IVA
55	1331	51161812	009	CLORFENIRAMINA	10mg	INYECTABLE	Ampolla de 1 ml	Clorfenamina Maleato 10mg/1ml Sanderson - Laboratorios Sanderson S.A	Chile	UNIDAD	13.500	27.000	1.617	43.659.000	5%
														G. 43.659.000	

Monto Total Adjudicado Ítem 55 – LPN N° 58/15: G. 43.659.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL
Firma Digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN Nº 106-031/15

Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, solicitando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.